Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales F. Francisco José Bañuls Ribas, en la representación que tiene acreditada de don Manuel Ferrero Vicente, don Ricardo Aragón Fernández Barredo, doña María Rosario Sánchez Villar y don Jesús Martín Gómez Marinela, contra don Juan Bautista Capella Gimeno, doña María Luisa Alfonso Calaforra v doña Consuelo Giménez Alonso, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por las veces que se dirán, y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tercera vez el próximo día 27 de junio de 2000, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta 439517-322-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta, el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sirviendo la presente notificación en forma a los demandados referidos.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de la finca a subastar, don Juan Bautista Capella Gimeno, doña María Luisa Alonso Calaforra y doña Consuelo Giménez Alonso, el señalamiento de la subastas, por si resultare negativa la notificación acordada.

Descripción

31 áreas centiáreas de tierra huerta en término de Benaguacil (Valencia), partida de la Pila, sobre la finca se ha construido una nave para almacén, que consta de una sola planta baja de libre distribución y formando todas ellas un solo recinto, iluminada y ventilada directamente por medio de ventanales dispuestos en fachada. Consta de estructura vertical y horizontal, con cuchillos de hierro y cerramientos de fachada con bloques prefabricados de hormigón, tiene su acceso o muelle de embarque que las separa del linde del principal que es la carretera de Benaguacil a Benisano. Ocupa una total superficie construida de 1.500 metros cuadrados, todo ello sobre una finca de una extensión

de 30.186 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, folio 15, finca 9.334, inscripción tercera.

Tipo de tasación para la subasta 46.800.000 pesetas.

Liria, 9 de mayo de 2000.—La Juez sustituta.—La Secretario.—29.969.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de fallecimiento número 836/1999-5C, a instancia de don Antonio Lagarejo Pérez, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Daría Lagarejo Pequeño, nacida en Asturianos (Zamora), el día 15 de octubre de 1911, hija de Victor y Ana, cuyo último domicilio fue en Madrid y con documento nacional de identidad número 36.583.648. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—30.288. 1.ª 1-6-2000

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00992/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña María Luisa Montero Correal (307), en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Francisco Javier Diaz Bastante y doña María Isabel Domínguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Francisco Javier Díaz Bastante:

Nuda propiedad de la finca número 45.534, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.437, folio 97.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 30 de junio de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.761.602 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente, el 40 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 2533 0000 17 00992/1997.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 28 de julio de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de no poder practicarse en su domicilio.

Madrid, 31 de marzo de 2000.—La Secretaria.—3.050.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid, de fecha 18 de abril de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 197/00 de «Oasis Internacional Airlines, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Jaime Briones Méndez, en representación se ha declarado en estado de quiebra a «Oasis Internacional Airlines, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración los Liquidadores solidarios don Ricardo Rama Villaverde, don Javier Rica San Gil y don Agustín Ramos Serrano y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Miguel Guijarro Gómez y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Joaquín Lluch Rovira, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 18 de abril de 2000.—El Magistra-do-Juez.—28.922.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 744/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Justo Huerta Izquierdo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2436, una can-